



PUNTA ARENAS,

03 JUN 2019

NUM. 1427 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°2282**, recaído en correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2019, del Sr. Alcalde;
- ✓ Correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2019, de la Secretaría Municipal;
- ✓ De conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4to. de la Ley 20.730 "Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses articulares ante las Autoridades y Funcionarios" y lo dispuesto en el inciso final del artículo 8° del Decreto N°71 del 2014, que establece el Reglamento de la Ley 20.730;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 3515 (Sección "B") de 06 de diciembre de 2016 y 1451 (Sección "D") de 27 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

- Lo establecido en el inciso segundo del artículo 4to. de la Ley 20.730 que expresa: las instituciones y los órganos a los que pertenecen los sujetos pasivos indicados en este artículo podrán establecer mediante resoluciones o acuerdos, según corresponda, que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de esta Ley, cuando, en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario, para efectos de transparencia, someterlos a esta normativa. Tales personas deberán ser individualizadas anualmente por resolución de la autoridad competente, la cual deberá publicarse en forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9°;
- Lo dispuesto en el inciso final del artículo 8° del Decreto N°71 del 2014, que establece el reglamento de la Ley 20.730 y expresa: la igualdad de trato comprende el deber de los sujetos pasivos de considerar a los requirentes de audiencia o reunión con respeto y deferencia, concediendo a estos un tiempo adecuado para exponer sus peticiones. En ningún caso se extenderá que se afecte la igualdad de trato si la autoridad o funcionario encomienda la asistencia a la respectiva audiencia o reunión a otro sujeto del mismo organismo;

DECRETO:

DESIGNASE SUJETO PASIVO, conforme la Ley N°20.730 QUE "Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios", a don, **Marcelo Velásquez Kroeger, Rut**, **Director de Desarrollo Económico Local.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



ORIETA MAGNA VELOSO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CRJ/RVC/OMV.-



CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Alcaldía
- Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección Control
- Recursos Humanos
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-